

RESOLUCIÓN No. 0252 DE 02 AGO 2025

Por medio de la cual se fija un nuevo cronograma para ampliar la participación en el proceso establecido en la Resolución 0168 de 2025, “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de representaciones del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá D.C. Espacio Autónomo para el periodo 2025-2028, según lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los literales h), j) y l) del artículo 3°, el literal u) del artículo 5°, del Decreto Distrital 428 de 2013, los artículos 2 y 3 del Decreto Distrital 304 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 364 de 2021 “*Por medio del cual se actualiza el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, se estructuran los espacios que lo componen, se define el mecanismo de coordinación de la instancia y se dictan otras disposiciones*” define en el artículo 2° que: “(...) *El Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá es la instancia de coordinación, articulación, concertación y corresponsabilidad entre las organizaciones, grupos y redes de mujeres del Distrito Capital y la Administración Distrital, para el desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Es un organismo de carácter consultivo, técnico y político que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan el Distrito Capital, considerando sus diferencias y diversidad generacional, cultural, étnico-racial, territorial, condición socioeconómica, postura ideológica, orientación sexual, identidad de género y discapacidad*”.

Que la expedición del Decreto Distrital 304 de 2023¹ modificó el Decreto Distrital 364 de 2021, ampliando las representaciones que integran el Consejo Consultivo de Mujeres, precisando aspectos de la convocatoria del proceso de elección y las reglas para llevar a cabo la elección, así como reglamentando los periodos de las consultivas.

Que en el artículo 1 del Decreto Distrital 304 de 2023, al modificar el artículo 5 del Decreto Distrital 364 de 2021, se determinaron las integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres, previendo que “(...) *son integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá - Espacio Autónomo quienes hagan parte de organizaciones, grupos y redes de mujeres que trabajan por los derechos de las mujeres en el distrito y las localidades (...)*”, quienes serán elegidas por voto o para el caso que aplique por delegación para asumir las siguientes representaciones:

¹ Decreto Distrital 304 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 364 de 2021, en los artículos 5, 25, 26 y 27 en lo relacionado con las representaciones que integran el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá - Espacio Autónomo, el proceso electoral y el periodo de las consejeras consultivas”

RESOLUCIÓN No. 0252 DE 02 AGO 2025

Por medio de la cual se fija un nuevo cronograma para ampliar la participación en el proceso establecido en la Resolución 0168 de 2025, “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de representaciones del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá D.C. Espacio Autónomo para el periodo 2025-2028, según lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”

Una (1) representante por cada uno de los ocho (8) derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así:

- 1. Derecho a la paz y convivencia con equidad de género.*
- 2. Derecho a una vida libre de violencias.*
- 3. Derecho a la participación y representación con equidad.*
- 4. Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.*
- 5. Derecho a la salud plena.*
- 6. Derecho a la educación con equidad.*
- 7. Derecho a una cultura y comunicación libre de sexismo.*
- 8. Derecho al hábitat y vivienda digna.*

Representantes de las mujeres en sus diferencias y diversidad, así:

- 1. Una (1) mujer indígena.*
- 2. Una (1) mujer afrocolombiana/negra.*
- 3. Una (1) mujer raizal.*
- 4. Una (1) mujer palenquera.*
- 5. Una (1) mujer Rrom/Gitana.*
- 6. Una (1) representante por orientación sexual (lesbiana o bisexual).*
- 7. Una (1) representante por las mujeres transgénero.*
- 8. Una (1) representante de las jóvenes.*
- 9. Una (1) representante de las mujeres mayores*
- 10. Una (1) representante de las mujeres con discapacidad.*
- 11. Una (1) representante de las mujeres en actividades sexuales pagadas.*
- 12. Una (1) representante de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado por la violencia.*
- 13. Una (1) representante de las mujeres académicas feministas.*
- 14. Una (1) representante de las mujeres víctimas de la violencia sociopolítica.*
- 15. Una (1) representante de las mujeres campesinas y rurales que habitan el territorio de Bogotá.*
- 16. Una (1) representante de las organizaciones de mujeres en el Consejo Territorial de Planeación Distrital*
- 17. Una (1) representante de las mujeres que forman parte de las Juntas de Acción Comunal.*
- 18. Una (1) representante de las mujeres excombatientes constructoras de paz.*
- 19. Una (1) representante de las mujeres cuidadoras.*
- 20. Una (1) representante de los derechos de las mujeres privadas de la libertad.*
- 21. Una (1) representante de las mujeres de talla baja.*
- 22. Una (1) representante de las mujeres recicladoras.*

RESOLUCIÓN No. 0252 DE 02 AGO 2025

Por medio de la cual se fija un nuevo cronograma para ampliar la participación en el proceso establecido en la Resolución 0168 de 2025, “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de representaciones del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá D.C. Espacio Autónomo para el periodo 2025-2028, según lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”

Una (1) representante por cada una de las localidades, así:

1. Una (1) representante por la localidad de Usaquén.
2. Una (1) representante por la localidad de Chapinero.
3. Una (1) representante por la localidad de Santa Fe.
4. Una (1) representante por la localidad de San Cristóbal.
5. Una (1) representante por la localidad de Usme.
6. Una (1) representante por la localidad de Tunjuelito.
7. Una (1) representante por la localidad de Bosa.
8. Una (1) representante por la localidad de Kennedy.
9. Una (1) representante por la localidad de Fontibón.
10. Una (1) representante por la localidad de Engativá.
11. Una (1) representante por la localidad de Suba.
12. Una (1) representante por la localidad de Barrios Unidos.
13. Una (1) representante por la localidad de Teusaquillo.
14. Una (1) representante por la localidad de Los Mártires.
15. Una (1) representante por la localidad de Antonio Nariño.
16. Una (1) representante por la localidad de Puente Aranda.
17. Una (1) representante por la localidad de La Candelaria.
18. Una (1) representante por la localidad de Rafael Uribe Uribe.
19. Una (1) representante por la localidad de Ciudad Bolívar.
20. Una (1) representante por la localidad de Sumapaz

Parágrafo. Se entenderá la definición de Mujeres académicas como aquellas mujeres que promueven la ciencia y la cultura. Específicamente la representación de Mujeres Académicas Feministas se refiere a aquellas mujeres que, desde los diversos programas de formación, centros o proyectos de investigación social, abordan temas de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y aportan conocimiento en investigación para contribuir en la garantía de los derechos de las mujeres.”

Que mediante Resolución 0168 del 30 de mayo de 2025, “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de representaciones del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá D.C. Espacio Autónomo para el periodo 2025-2028, según lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023” expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, se adoptó el proceso de elección de acuerdo con el marco normativo vigente.

RESOLUCIÓN No. 0252 DE 02 AGO 2025

Por medio de la cual se fija un nuevo cronograma para ampliar la participación en el proceso establecido en la Resolución 0168 de 2025, “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de representaciones del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá D.C. Espacio Autónomo para el periodo 2025-2028, según lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”

Que el artículo 2 de la Resolución 0168 del 30 de mayo de 2025 estableció que “*La Secretaría Distrital de la Mujer convocará de manera amplia a las organizaciones, grupos y redes de mujeres para hacer parte del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá – Espacio Autónomo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente resolución y del artículo 2 de Decreto Distrital 304 de 2023.*”

Que en cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 0168 del 30 de mayo de 2025, la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad estableció una estrategia de convocatoria al proceso eleccionario del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá – Espacio Autónomo disponiendo que del 4 de junio al 3 de agosto de 2025 se adelantaría la *fase de convocatoria*.

Que en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 0168 del 30 de mayo de 2025, la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad estableció la *fase de elección – Etapa de cargue de documentos y requisitos de las candidatas*, disponiendo entre el 18 de junio y el 03 de agosto de 2025 para ello.

Que, a corte de 22 de julio de 2025, al verificar en el sistema de votación electrónica ciudadana VOTEC, plataforma del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) elegida para el proceso eleccionario, no se cuenta con el registro de ninguna organización, grupo o red de mujeres o mixta, formal o informalmente constituida.

Que es interés de la Secretaría Distrital de la Mujer promover ejercicios democráticos y participativos que permitan una representación amplia de las mujeres en sus diferencias y diversidad, que consoliden la implementación de la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género y profundicen sus principios, que permitan profundizar la relación entre sociedad civil y Estado, y fortalezcan la incidencia de las mujeres en las políticas públicas.

Que, atendiendo esta situación, y en aras de promover y garantizar el derecho a la participación de las mujeres y las organizaciones, grupos y redes de mujeres en este proceso eleccionario, la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad identifica la necesidad de modificar las fechas propuestas en el cronograma, ampliando las fases de convocatoria, información y divulgación, y de inscripción de las organizaciones, de tal forma que se refuercen las acciones adelantadas y haya más tiempo para lograr una mayor participación. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo 06 de la Resolución 0168 del 30 de mayo de 2025 el cual señala:

RESOLUCIÓN No. 0252 DE 02 AGO 2025

Por medio de la cual se fija un nuevo cronograma para ampliar la participación en el proceso establecido en la Resolución 0168 de 2025, “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de representaciones del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá D.C. Espacio Autónomo para el periodo 2025-2028, según lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”

ARTÍCULO 6. Fase de convocatoria:

“En esta fase se realiza una convocatoria amplia y plural a las organizaciones formales, no formalmente constituidas e informales de mujeres y mixtas, y grupos y redes que trabajan por los derechos de las mujeres en Bogotá, invitándolas a participar en el proceso de elección de las nuevas consejeras consultivas. Se convoca a través de la página Web y las redes sociales de la Secretaría Distrital de la Mujer y de las entidades del Distrito Capital, por medio de piezas gráficas, audiovisuales, audios, notas de prensa, encuentros virtuales, entre otras. Así mismo, se dará a conocer la información del proceso de elección en las diferentes instancias, y entidades del distrito. Esta fase se llevará a cabo del 4 de junio al 3 de agosto de 2025.

Parágrafo 1: El proceso de elección podrá divulgarse con el apoyo del espacio autónomo del Consejo Consultivo de Mujeres y otros procesos organizativos de mujeres en sus diferencias y diversidades” Negrilla propia

Que en cumplimiento de lo prescrito en el numeral del Artículo 8 de la Ley 1437 de 20112, el proyecto del presente acto administrativo fue publicado el día 25 de julio del 2025 en la página de la Secretaría Distrital de la Mujer y en el portal LegalBog para recibir observaciones de la ciudadanía y estuvo disponible para cometarios hasta el día 1 de agosto de 2025, que, una vez vencido el término indicado y verificado por la Secretaría Distrital de la Mujer, no se allegaron observaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocatoria. Convocar a las organizaciones sociales a que se inscriban en el proceso eleccionario del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá – Espacio Ampliado, de acuerdo con lo definido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Cronograma general ajustado del proceso de elección para las representaciones señaladas en el artículo 1 del Decreto Distrital 304 de 2023. El cronograma general del proceso de elección es el siguiente:

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0252 DE 02 AGO 2025

Por medio de la cual se fija un nuevo cronograma para ampliar la participación en el proceso establecido en la Resolución 0168 de 2025, “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de representaciones del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá D.C. Espacio Autónomo para el periodo 2025-2028, según lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”

<i>Fases</i>	<i>Fecha</i>	<i>Concepto</i>
FASE DE CONVOCATORIA	4 de junio de 2025	Inicia proceso de sensibilización sobre el proceso eleccionario.
	18 de junio de 2025	Inicia período de convocatoria abierta para la postulación de candidaturas e inscripción de votantes: Apertura del proceso de Inscripción de organizaciones, redes, grupos e instancias formales e informales de mujeres y mixtas en el distrito interesadas en participar y/o votar en el proceso eleccionario.
	28 de agosto de 2025	Cierra periodo de convocatoria abierta para la postulación de candidaturas y de inscripciones de votantes
	29 de agosto De 9 am a 12 m y de 5 pm a 9 pm	Jornada informativa con candidatas acerca de la instancia y la PPMYEG
	1 al 2 de septiembre de 2025	Verificación de requisitos de las candidatas y organizaciones, grupos y redes votantes
	3 de septiembre de 2025	Publicación de las organizaciones grupos y redes votantes y candidatas que cumplen requisitos y de las organizaciones que deben subsanar.
	4 al 6 de septiembre de 2025	Período de subsanación de requisitos de organizaciones, grupos y redes votantes y candidaturas
	8 de septiembre de 2025	Publicación de listados parciales de las organizaciones, grupos y redes votantes y candidatas que cumplen requisitos
	9 de septiembre de 2025	Recepción de observaciones al listado parcial
	10 de septiembre de 2025	Respuesta a las observaciones de los listados parciales.
	11 de septiembre de 2025	Publicación de documento con los listados finales de las organizaciones, grupos y redes votantes y candidatas habilitadas para participar en las elecciones del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá
	1 de septiembre de 2025	Inicia período de socialización de perfiles y propuestas de las organizaciones grupos y redes (Campaña)

RESOLUCIÓN No. 0252 DE 02 AGO 2025

Por medio de la cual se fija un nuevo cronograma para ampliar la participación en el proceso establecido en la Resolución 0168 de 2025, “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de representaciones del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá D.C. Espacio Autónomo para el periodo 2025-2028, según lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”

<i>Fases</i>	<i>Fecha</i>	<i>Concepto</i>
	17 de septiembre de 2025	Cierre de período de socialización de perfiles y propuestas de las Organizaciones grupos y redes (Campaña).
FASE DE VOTACIÓN	17 de septiembre a las 5:00 pm	Recibimiento de las delegaciones de las mujeres Indígenas, Negras afrodescendientes, Palanqueras, Raizales y Rrom y Consejo de planeación
	18 de septiembre De 2025	Apertura de la Jornada de elección virtual por medio de la plataforma VOTEC
	25 de septiembre de 2025 11:59 p.m.	Cierre de la Jornada de elección virtual en VOTEC
	20 de septiembre 8:00 a.m.	Apertura de la jornada de elección presencial
	20 de septiembre 4:00 p.m.	Cierre de la Jornada de elección presencial
	CONFORMACIÓN DEL CCM	27 de septiembre de 2025
	28 al 29 de septiembre de 2025	Período máximo para presentar reclamaciones y aceptación de la representación.
	1 de octubre	Respuesta de las reclamaciones.
	2 de octubre	Publicación resultados definitivos
	6 de octubre de 2025	Reconocimiento y posesión de las nuevas representantes que integran el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá - Espacio Autónomo para el período de 2025 –2028. Artículo 4 decreto 304 de 2023 “Parágrafo 1°. El periodo de los tres (3) años de que trata este artículo comprende los procesos electorarios cuya posesión se realice a partir del día 6 de octubre de 2025”.

ARTÍCULO 3. A excepción del cronograma, las demás disposiciones consagradas en la Resolución 0168 del 30 de mayo de 2025 aplican para el presente proceso de elección.

ARTÍCULO 4. Publicación. Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer en el enlace “Transparencia y Acceso a la información”, en



RESOLUCIÓN No. **0252** DE **02 AGO 2025**

Por medio de la cual se fija un nuevo cronograma para ampliar la participación en el proceso establecido en la Resolución 0168 de 2025, “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de representaciones del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá D.C. Espacio Autónomo para el periodo 2025-2028, según lo establecido en el Decreto Distrital 364 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 304 de 2023”

cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Nacional 103 de 2015 y en el sitio habilitado para el proceso de elección 2025.

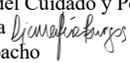
ARTÍCULO 5 La presente Resolución rige partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02 AGO 2025**


JULIANA CORTÉS GUERRA
Secretaria Distrital de la Mujer (E)

Elaboró: Gina Montealegre Paez, Contratista Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad
Denis Helbert Morales Roa, profesional especializado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad

Revisó Juliana Martínez Londoño - Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad 
Diana Pérez Burgos – Jefa Oficina Jurídica 
Pamela Quiñones Sánchez – Asesora Despacho